

**ANEXO II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 65.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A LOS CAPÍTULOS 4, 5 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME FAVORABLE – D.G. ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
3	INFORME FAVORABLE - INTERVENCIÓN GENERAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Jorge Ramírez López

Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	29/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDWHM9XGJXBASYZGHZNV24UCK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, así como todas las medidas derivadas del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, especialmente las referidas al cierre de los centros educativos y suspensión de la docencia presencial, en el pasado curso escolar, numerosos integrantes del Sistema Educativo Andaluz han experimentando dificultades en la continuidad de su proceso educativo durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales.

De cara a la organización del próximo curso escolar 2020-2021 y teniendo en cuenta la actual situación de sanidad pública existente tanto en la Comunidad Autónoma como en el resto del Estado, resulta de especial interés que el profesorado de los centros públicos educativos andaluces cuente con una dotación tecnológica suficiente para garantizar la actividad formativa del alumnado andaluz en ese próximo curso, poniendo todos los medios a su alcance para implementar con carácter general la modalidad no presencial para la continuidad del proceso de aprendizaje en caso de que fuese necesario.

La actuación propuesta consiste en la dotación de microordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía. Los microordenadores portátiles deben disponer de interfaz inalámbrica para que puedan conectarse a la red interna de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte. Para la realización de dichos contratos es competente la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante APAE) en virtud de los Estatutos de la misma, los cuales fueron aprobados mediante el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

Para dichas actuaciones, es necesario dotar la clasificación económica 740.69 del fondo de autofinanciada, código 01, y programas presupuestarios 42C y 42D, proyecto de inversión 2010000032 y 2010000036, con 31.500.000 € y 13.500.000 € respectivamente. Dicha financiación se hará, por una parte, con cargo al Fondo de Emergencia Social y Económica (en adelante FESE) contra el covid-19, concretamente a la partida presupuestaria 3100010000/G/63B/50101/00, según autorización de la Dirección General de Presupuestos de 23 de julio de 2020 y por importe de 25.000.000 €. El resto de la financiación se hará con cargo a la clasificación económica 440.69, autofinanciada, código 01, programa presupuestario 31P, 42I y 42F, por importe de 10.000.000 €, 5.000.000 € y 5.000.000 €, respectivamente.

PEDRO ANGULLO RUIZ		28/07/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw08eR5mF4YTN5fDYV2G90h9nIW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En este sentido, es importante destacar que la suspensión de la actividad educativa desde mediados de marzo ha generado disponibilidades presupuestarias en APAE derivadas de la ausencia de prestaciones de servicios (y, en consecuencia de devengo de gastos) en diferentes ámbitos de gestión (comedores escolares, transporte y en menor medida en aulas matinales y actividades extraescolares, entre otras), a pesar de la consideración de las eventuales indemnizaciones por mantenimiento de la plantilla que para algunos tipos de contrato ha establecido la legislación temporal tanto estatal como autonómica (artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 como norma fundamental en esta materia). En el mismo sentido se ha visto afectado también el gasto por subvenciones al fomento de la escolarización del alumnado del primer ciclo de educación infantil (0-3 años).

Por otro lado, en el pasado curso escolar, muchos alumnos y alumnas del Sistema Educativo Andaluz experimentaron dificultades en la continuidad de su proceso educativo durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales. Estas dificultades están asociadas, en su mayor parte, a una brecha digital en el acceso a la tecnología necesaria para la continuidad de dicho proceso educativo con medios telemáticos.

En previsión de situaciones análogas que se puedan producir durante el curso 2020/2021 y en virtud de las competencias de la Consejería de Educación y Deporte establecidas en el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, donde se recoge entre otras asociadas a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa “La gestión y coordinación de actuaciones que impulsen la transformación digital en el ámbito educativo, así como el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo”, es necesario plantear un proyecto de dotación de dispositivos que permita a los centros educativos su préstamo al alumnado en riesgo de exclusión “digital”.

El Programa “Educa en Digital” nace de un convenio marco entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Red.es, e incluye entre sus actuaciones medidas dirigidas a mitigar el posible impacto que la COVID-19 pudiera tener en el curso escolar 2020-2021.

La actuación propuesta consiste en la dotación de equipamiento tecnológico (dispositivos portátiles tablets) a los centros educativos en los que se encuentra escolarizado alumnado en riesgo de exclusión digital. La contratación será realizada por la empresa pública estatal “Red. Es” y dicha dotación será objeto de préstamo al alumnado que así lo requiera por encontrarse en situación de “exclusión digital”.

PEDRO ANGULLO RUIZ		28/07/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw08eR5mF4YTN5fDYV2G90h9nIW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La inversión prevista dentro del programa “Educa en digital” para la actuación denominada “Puesto educativo en el hogar” ascenderá a un máximo de 100 millones de euros, de los cuales 80 serán aportados por Red.es y hasta 20 millones de euros por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello es necesario dotar la clasificación económica 703.00, autofinanciada, código 01 y programa presupuestario 54C, código de proyecto 2020000484, con un importe de 20.000.000 €. Esta financiación se hará con cargo al Fondo de Emergencia Social y Económica contra el covid-19, concretamente a la partida presupuestaria 3100010000/G/63B/50101/00, según autorización de la Dirección General de Presupuestos de 23 de julio de 2020.

Es importante destacar que los importes procedentes del FESE incluidos en esta modificación presupuestaria son realizados en concepto de anticipo del que posteriormente recibirá la Comunidad Autónoma de Andalucía y derivado de las cantidades para Educación previstas en el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (BOE nº169 de 17 de junio).

Esta modificación presupuestaria tiene repercusión en el Presupuesto de Agencia Pública Andaluza de Educación. Concretamente afecta a la ficha PEC 2020-1 y a las fichas PAIF-1, FAIF-1-1, PAIF-2 Y PAIF-2-2.

Con esta modificación presupuestaria no se ven alterados los objetivos ni las actividades de los programas presupuestarios afectados, pero en cuanto a los indicadores, considerando la novedad de la actuación, así como la elevada cuantía de la modificación, se ha optado por dar de alta un nuevo indicador denominado, “Centros públicos con equipamiento informático ampliado” en los programas 42C, 42D y 54C, alcanzando el mismo la cantidad de 2.034, 872 y 3.983, respectivamente.

Por ello se propone la siguiente modificación presupuestaria, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a 28 de julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

PEDRO ANGULLO RUIZ		28/07/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw08eR5mF4YTN5fDYV2G90h9nIW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
 PRESUPUESTARIA Nº 2020/605422**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 65.000.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Educación y Deporte y a la sección Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 4, 5 y 7 del servicio Autofinanciada y a varios programas, se informa lo siguiente:

El objetivo de la presente modificación es, por una parte, para la dotación de microordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía y, por otra, dotar de equipamiento tecnológico (dispositivos portátiles tablets) a los centros educativos en los que se encuentra escolarizado alumnado en riesgo de exclusión digital.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en las siguientes tablas:

GASTOS AUMENTO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE			
	POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
1200010000 G/42C/74069/00 01	T.F. AGENCIA PUBL. ANDALUZA DE EDUCACIÓN	2010000032	CONST.AMPLIACION Y EQUIP.CC.	31.500.000,00
1200010000 G/42D/74069/00 01	T.F. AGENCIA PUBL. ANDALUZA DE EDUCACIÓN	2010000036	CONST.AMPLIACION,EQUIP . ISE	13.500.000,00
1200010000 G/54C/70300/00 01	PROGRAMA "EDUCA EN DIGITAL". CONVENIO RED.ES.	2020000484	PROGRAMA "EDUCA EN DIGITAL" CONV. RED.ES	20.000.000,00
<b>Total gastos aumento</b>				<b>65.000.000,00</b>

GASTOS DISMINUCIÓN	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE			
	POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
1200010000 G/31P/44069/00 01	T.F. AGENCIA PUBL. ANDALUZA DE EDUCACIÓN			10.000.000,00-
1200010000 G/42F/44069/00 01	T.F. AGENCIA PUBL. ANDALUZA DE EDUCACIÓN			5.000.000,00-
1200010000 G/42I/44069/00 01	T.F. AGENCIA PUBL. ANDALUZA DE EDUCACIÓN			5.000.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>20.000.000,00-</b>

GASTOS DISMINUCIÓN	SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS			
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3100010000 G/63B/50101/00 01	FONDO EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA (FESE) COVID19			45.000.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>45.000.000,00-</b>

Considerando que la modificación de créditos, según se manifiesta en la memoria remitida, afecta positivamente a la consecución de los objetivos de los distintos programas afectados, y dado que todas las actuaciones relacionadas con la enfermedad COVID-19 deben ser analizadas fuera de los objetivos inicialmente marcados para cada programa presupuestario, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/605422, propuesto por la Consejería de Educación y Deporte para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 65.000.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Educación y Deporte y a la Sección de Gastos de diversas Consejerías, a los capítulos 4, 5 y 7 del servicio de Autofinanciada y a varios programas.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de fecha 28 de julio de 2020.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del artículo 32.2.b) de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización:Resolución de 23/09/2019”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 65  
 Correo-e: [igeneral.chie@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chie@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		28/07/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw5v3Ctzrlb3i6FOO7m02UU675Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	